

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00151-00

El juzgado, teniendo en cuenta que ya se cumplió el término de dos (02) meses otorgado por el despacho, con el fin de que las partes llevarán a cabo la dación en pago autorizada mediante auto de fecha de 12 de febrero de 2021 (véase en el archivo 21 del expediente digital),

Resuelve:

Primero: Requerir a las partes en el presente proceso, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, se sirvan informar al despacho los alcances de la dación en pago, autorizada por éste despacho, con el fin de poder decidir lo pertinente, frente a la terminación del proceso.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 061 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA